

**Convocatoria Extraordinaria para Proyectos de Investigación a desarrollar por
Grupos de Investigación de Atención Primaria, Cuidados de Salud y
Grupos e investigadores Emergentes ISPA 2025**

1 OBJETO

El Plan Estratégico **2022-2025** del ISPA tiene como objetivo final generar un crecimiento y consolidación de este como centro de referencia en I+D+i sanitaria alcanzando, así, la excelencia científica.

La estrategia gira en torno a cinco ejes para cada uno de los cuales se plantean varias iniciativas estratégicas y líneas de actuación para alcanzar la situación deseada en 2025:

- **Gestión de personas** para disponer de profesionales competentes, implicados y con una vinculación estable.
- **Competitividad** buscando la priorización de líneas de investigación e innovación enlazando con las necesidades de salud de la población, las necesidades del sistema y las necesidades de los investigadores.
- **Innovación** avanzando en la capacidad de transferir el conocimiento a la práctica clínica, al sector productivo y a la sociedad.
- **Sistema de gestión** dotando al Instituto de la estructura organizativa necesaria para alcanzar nuestros objetivos.
- **Imagen de marca y visibilidad** impulsando el compromiso con la sociedad y las alianzas, nacionales e internacionales con agentes externos científicos y no científicos.

La presente convocatoria tiene como objetivo el fomento de proyectos de investigación e innovación liderados por investigadores de **Grupos de Investigación de Atención Primaria, Cuidados de la Salud y Grupos e Investigadores Emergentes del ISPA.**

Entre los objetivos específicos del programa destacan:

- Fomentar las sinergias con otros grupos de investigación ISPA.
- Fomentar las ideas innovadoras con aplicación clínica.
- Impulsar la concurrencia en convocatorias de investigación e innovación competitivas (internacionales, nacionales, autonómicas) de los Grupos Emergentes, de los investigadores Emergentes y de las áreas de Atención Primaria y Cuidados de Salud.
- Fomentar la explotación y uso de instalaciones específicas del ISPA, así como el uso de bancos de muestras o bases de datos existentes.

2 AYUDAS

La cuantía estimada para la financiación del programa en la presente convocatoria es de **36.000€**.

La cuantía máxima para conceder por proyecto son **6.000€**.

La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

Los proyectos a financiar deben dirigirse preferentemente **al cuidado de los pacientes (incluyendo calidad de vida y humanización de la asistencia sanitaria), las enfermedades crónicas y las enfermedades altamente prevalentes**.

Los proyectos a financiar deben desarrollarse en el entorno del ISPA (FINBA, Servicio de Salud del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo, CSIC y FIO), y tener una duración máxima de 12 meses, si bien por causas debidamente justificadas este periodo se puede extender hasta los **15 meses**.

En esta convocatoria se contempla la concesión de tres ayudas:

- Modalidad Grupos/Investigadores Emergentes: La cuantía para la financiación del programa en la presente convocatoria es de **12.000 €**. La cuantía máxima para conceder por proyecto son **6.000€**.
- Modalidad Grupos Atención Primaria: La cuantía para la financiación del programa en la presente convocatoria es de **12.000 €**. La cuantía máxima para conceder por proyecto son **6.000€**.

- Modalidad Grupos Cuidados de Salud: La cuantía para la financiación del programa en la presente convocatoria es de **12.000 €**. La cuantía máxima para conceder por proyecto son **6.000€**.

En el caso de que no se presentasen solicitudes en una de las tres modalidades (Grupos/Investigadores Emergentes, Atención Primaria, Cuidados de Salud), el presupuesto disponible en dicha modalidad podrá destinarse a la financiación de un proyecto en la otra modalidad.

2.1 Presupuesto. Conceptos elegibles

- Gastos de ejecución: material fungible, suministros y productos similares.
- Material inventariable: adquisición de pequeño equipamiento científico y otro material inventariable.
- Otros gastos: contratación de servicios externos, adquisición de material bibliográfico, servicios de mensajería, etc.

No se consideran elegibles los gastos de contratación de personal, así como los gastos de viajes o asistencia a congresos.

No se admitirán gastos de subcontratación a empresas cuyos representantes y/o directivos sean miembros del equipo investigador.

El presupuesto deberá ejecutarse en el periodo de realización del proyecto, improrrogable.

No se admitirán gastos después de la fecha de finalización.

3 SOLICITUDES

3.1 Requisitos del Investigador Principal

El proyecto contará con un/a Investigador/a Principal (IP) que deberá ser miembro del ISPA y desarrollar su actividad investigadora o innovadora en alguna de las siguientes situaciones:

- Pertenecer a un Grupo Emergente, a un grupo del Área de Atención Primaria o a un grupo de Cuidados de Salud del ISPA.
- Pertenecer a un Grupo Consolidado del ISPA, siendo investigador emergente.

En ambos casos, el objetivo es fomentar la iniciación a la carrera investigadora independiente y promover el liderazgo científico de nuevos perfiles dentro del ISPA. Quedan excluidos los especialistas en formación.

- El/la IP deberá mantener su vinculación laboral durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará su salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la Dirección Científica del ISPA de un/a Investigador/a Principal sustituto/a o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.
- El/la IP no debe haber recibido previamente financiación en convocatorias competitivas como IP o en convocatorias intramurales anteriores de Proyectos Emergentes / Atención Primaria / Cuidados de Salud.

Se considera **investigador emergente** a aquel IP/ CoIP que no haya obtenido financiación con anterioridad como IP en convocatorias AES, Plan Estatal o europeas y que, además, cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Tener un contrato postdoctoral en activo con alguna de las instituciones que forman parte del ISPA (FINBA, Servicio de Salud del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo, CSIC y FIO).
- Tener vinculación con un centro con actividad clínico-asistencial.

3.2 Requisitos del equipo investigador

- El equipo investigador deberá estar constituido al menos en un 50% por miembros del grupo origen al que pertenece el IP.
- Pueden ser miembros del equipo investigadores de otras instituciones nacionales o internacionales, tanto del ámbito público como privado.
- También pueden ser miembros del equipo actores clave no científicos relacionados con la temática de la propuesta (personal de asociaciones de pacientes, empresas, etc.).
- Se valorará positivamente la composición del equipo desde el punto de vista de género, promoviendo la participación de investigadoras en posiciones de liderazgo y responsabilidad.

3.3 Presentación de solicitudes

La presente convocatoria se difundirá en la página web y redes sociales corporativas. Adicionalmente, se solicitará su publicación en la página web del Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA).

Las solicitudes se enviarán a través del formulario publicado en la página web habilitada para esta Convocatoria (<https://ispa-finba.es/emergentes-primaria-cuidados-202506>) desde su publicación hasta las **23:59 horas del 13 de julio de 2025**.

Las solicitudes deberán contener los siguientes documentos:

- *Curriculum vitae* del/ la IP en formato CVA ISCIII. Incluir las 5 publicaciones más relevantes del IP/coIP describiendo brevemente su impacto en el área temática, su potencial innovador o de transferencia a la práctica clínica.
- Título de Doctor o FSE del/ la IP.
- Datos Memoria del proyecto.
- Documentos de interés en el proyecto /cartas de apoyo por parte de empresas, instituciones, asociaciones de pacientes o sociedades científicas que no participen en el proyecto.

- Si aplica, documentación acreditativa de las situaciones de interrupción indicadas en el apartado “Evaluación del equipo investigador”.

El/la IP se hace responsable de la veracidad de los datos personales y académicos incluidos en la solicitud, y de que se cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

4 EVALUACIÓN

El seguimiento de las diferentes fases del proceso de evaluación se podrá consultar en la página web habilitada para esta Convocatoria (<https://ispa-finba.es/emergentes-primaria-cuidados-202506>).

En una primera etapa se comprobará el cumplimiento de los requisitos del/la Investigador/a Principal y del equipo investigador, determinándose las propuestas admitidas y excluidas, y otorgando un plazo de 5 días naturales para posibles subsanaciones o reclamaciones.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos y se iniciará el proceso de evaluación científico-técnica.

4.1 Evaluación científico-técnica

La evaluación científico-técnica será realizada por un Panel de Evaluación externo a la institución, designado por la Dirección Científica del ISPA, que podría incluir un actor clave no científico. Su composición tendrá en cuenta la representación equilibrada de género y los miembros habrán suscrito un compromiso de confidencialidad para participar en el proceso de evaluación.

En caso de empate en puntuación, se dará prioridad a aquellas propuestas que hayan obtenido una mayor puntuación en el apartado de Evaluación del proyecto investigador.

Se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada propuesta. Contra esta propuesta se podrán presentar alegaciones en un plazo de 5 días naturales. Una vez analizadas las alegaciones se publicará la resolución definitiva de concesión.

4.1.1 Evaluación del equipo investigador (máximo 30 puntos)

- Trayectoria del equipo de investigación en el desarrollo de actividades de I+D+i (hasta 9 puntos).
- Historial científico (hasta 6 puntos).
- Calidad y liderazgo internacionales (hasta 4 puntos).
- Capacidad formativa (hasta 4 puntos).
- Resultados preliminares (hasta 5 puntos).
- Participación de actores clave no científicos en el equipo (hasta 2 puntos).

Se valorará positivamente el papel femenino en puestos de liderazgo (IP o Co-IP), así como la integración de la perspectiva de género en la trayectoria profesional, líneas de investigación previas y composición del equipo investigador.

A efectos de evaluación, se considerarán publicaciones científicas desde **junio de 2021 hasta junio de 2025**.

Este periodo podrá ampliarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.
- Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el primer apartado.

Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Esos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

Desde la fecha de incorporación del/la investigador/a al ISPA solo se considerarán las publicaciones en las que figure su filiación al ISPA (ver política de filiación institucional, <https://ispa-finba.es/la-institucion/ispa/documentacion/politica-de-filiacion>).

Se considera autor principal al primer/último firmante o autor de correspondencia.

4.1.2 Evaluación de la propuesta (hasta 70 puntos)

- Calidad científica y metodológica (hasta 15 puntos).
- Viabilidad (hasta 15 puntos).
- Relevancia, aplicabilidad y capacidad de transferencia (hasta 30 puntos).
- Adecuación a los objetivos de la convocatoria y complementariedad con otras acciones (hasta 8 puntos).
- Perspectiva de género y plan de gestión de datos (hasta 2 puntos).
Se valorará la **inclusión explícita de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo, análisis y difusión de los resultados del proyecto**, cuando sea pertinente. Se tendrá en cuenta:
 - El proyecto incluye análisis desagregados por sexo.
 - Se justifica adecuadamente la no aplicación de esta perspectiva, si no procede.
 - Se abordan posibles desigualdades de género en el área de estudio.

Se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada propuesta. Contra esta resolución provisional se podrán presentar alegaciones en un plazo **de 5 días naturales**. Una vez analizadas las alegaciones se publicará la resolución definitiva de concesión.

5 SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS

Los/las beneficiarios/as de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria, deberán enviar a la Dirección Científica del ISPA un informe de seguimiento a los 6 meses del inicio del proyecto y un informe final en los dos meses posteriores a la finalización del mismo.

Dichos informes deberán hacerse en modelo normalizado disponible en la página web de ISPA-FINBA.

6 PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

En las publicaciones, comunicaciones u otras acciones de difusión de resultados realizadas como resultado de esta convocatoria se deberá mencionar explícitamente la existencia del soporte económico de FINBA, entidad gestora del ISPA.

Fdo. Guillermo Muñiz Albaiceta
Director Científico del ISPA